

Información importante sobre la instrucción 3/2016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que obliga el registro de la jornada diaria de su plantilla.

la Audiencia Nacional en las sentencias de 4/12/2015; 5/5/2016; y 19/12/2016 estableció la **obligatoriedad de la empresa** de registrar la jornada diaria como **garantía de cumplimiento** de legalidad en el control de los excesos de jornada.

La reciente instrucción **3/2016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** ha determinado la necesidad de que las empresas establezcan un sistema de registro de la jornada diaria de su plantilla. Esto se hace para poder comprobar el adecuado cumplimiento de los horarios pactados y para que sea posible saber si se realizan o no horas extra.



Por ello, las empresas tienen la obligación de introducir un método de control horario que garantice **la fiabilidad y la invariabilidad de los datos**. En primer lugar para evitar sanciones por su incumplimiento y en segundo lugar, para poder acreditar que se respetan los horarios de trabajo.

Cualquier información adicional sobre la instrucción 3/2016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puede contactar con su gestaría o accesora que le pueden informar mas detenidamente.

Desde Global queremos ofrecerle nuestras soluciones de control horario. Una manera fácil y cómoda para poder registrar las entradas y salidas e incluso las pausas para comer o descansos de sus trabajadores.

Lectores biométricos de huella digital de última generación y un software que se adapta a sus necesidades, básico o avanzado, a través del Navegador Web o en la Nube. Un sistema que le permite, de una manera fácil y sencilla, realizar controles, revisar listados y sacar informes de todos sus trabajadores y en todos sus centros de trabajo.

Más información en:

<http://globalsoluciones.com/control-horario/>